

Para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se publica el artículo 2.6 de los Estatutos de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., que deja constancia de que esta entidad es un medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

*“La Sociedad queda expresamente reconocida como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, a efectos de la aplicación del art. 24.6 y 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Móstoles en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Móstoles referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en el objeto social de la empresa pública, en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las contraprestaciones económicas que proceda en cada caso”.*